Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA Nº298/2023

Visto:

La nota enviada por Marisol Claudia Gutiérrez, DNI N°32.332.676, con domicilio en la ciudad de Romang, en la cual solicita la escrituración de un terreno propiedad de la Comuna de Romang (hoy Municipalidad de Romang), otorgado oportunamente mediante Constancia Comunal de fecha 16 de Abril de 2014; y

Considerando:

Que la Municipalidad de Romang cuenta con el Plano de Mensura aprobado por el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro Bajo el N°96170;

Que la beneficiaria se obliga a cubrir los gastos de la transferencia traslativa de dominio, así también la regularización de las deudas que podrían existir por Tasas Municipales y Obras Públicas que afecten el inmueble a transferir;

Que la transferencia de dominio se efectúa, con el compromiso de la Beneficiaria, de no ceder, alquilar, ni transferir dicho inmueble durante un periodo de cinco años a partir la presente Ordenanza, además de cumplir con lo establecido en la Ordenanza N°2063/08, caso contrario la Municipalidad de Romang, podría proceder a revocar la donación;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°298/2023

Artículo 1°): Dónese y Transfiérase con gastos a cargo de la beneficiaria, previa regularización de las deudas que podrían existir por Tasas Municipales y Obras Públicas que afecten el inmueble a transferir, el dominio del inmueble ubicado en la zona urbana de esta ciudad de Romang, que obra inscripto bajo la Matrícula N° 1054269 de fecha 13/12/2013, Minuta N° 53.670 del 26/05/2014 Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General, identificado como LOTE DOS (2) de la manzana N°0051 del Plano N° 96170, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-019081/0009-5, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano de mensura registrado bajo el Nº 96170 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro con fecha 30 de Marzo de 1981, a MARISOL CLAUDIA GUTIERREZ, D.N.I. Nº32.332.676, argentina, soltera, de apellido materno Gutiérrez, nacida 17/08/1986, domiciliada en la Ciudad de Romang.

Artículo 2°): **La** beneficiaria de la Adjudicación y Transferencia adquiere el compromiso de NO CEDER, ALQUILAR, NI TRANSFERIR dicho inmueble durante un periodo de cinco años a partir la presente Ordenanza, caso contrario la Municipalidad de Romang, podrá proceder a revocar la donación.

Artículo 3°): **Facúltese** al Intendente de la Municipalidad de Romang, Sergio Oscar Ramseyer, DNI N° 16.099.287, para la firma de la documentación necesaria para la escrituración.

Artículo 4°): **Comuníquese,** publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de julio del año 2023. -